



002002289

**SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES
DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES**

Página 1 de 2

Espacio reservado para registro administrativo

**GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL

SOLICITUD Nº (A cubrir por la Administración)

Datos de la entidad solicitante

Entidad local

N.I.F.

Representante legal

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

NIF/NIE

TIE/Certificado UE

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

Nº

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

CP

Localidad

Municipio

Provincia

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

OBTECCIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, INCLUIDAS EN LAS SIGUIENTES SUBMEDIDAS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2014-2020 (PDR):

- SUBMEDIDA 8.1. para la reforestación y creación de superficies forestales.
- SUBMEDIDA 8.2. para el restablecimiento y el mantenimiento de sistemas agroforestales.
- SUBMEDIDA 8.3. para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
- SUBMEDIDA 8.4. para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios forestales, desastres naturales y catástrofes.
- SUBMEDIDA 8.5. para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales.
- SUBMEDIDA 8.6. para el incremento del potencial económico de los bosques.

SUBMEDIDAS QUE SE SOLICITAN

CONCEJO (Actuaciones / Proyecto)

La inversión solicitada se obtiene de los precios unitarios indicados en cada convocatoria.

¿Solicita IVA subvencionable?: ☒ Sí ☐ No

En caso de presentar el IVA subvencionable deberá presentar Certificado de Exención de IVA emitido por la Agencia Tributaria Estatal.

Si ha solicitado u obtenido otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad y/o para las actuaciones objeto de la ayuda, señalarlas en el cuadro siguiente:

Entidad que concede la ayuda

Fecha Solicitud

Fecha Concesión

Importe (€)

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad social.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

Continúa en página siguiente.

Para obtener **más información** de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana **012** o **985 279 100**, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>



002002289

SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES
DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES

Página 2 de 2

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL

La persona solicitante declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- > No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- > Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- > No ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- > Haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- > Declara responsablemente ser titular de derechos reales de propiedad, posesión o de usufructo de los terrenos para los que se solicita la ayuda o estar autorizado para solicitarla por los titulares de los mismos.
- > Solicita autorización, para el caso de que se le conceda la Ayuda, para el cambio de uso de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal.
- > Se compromete a devolver las cantidades recibidas indebidamente por estas ayudas si así lo solicitara la autoridad competente, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente, así como a facilitar la realización de controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que la autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplan las condiciones reglamentarias para la concesión de ayudas.
- > Comprometerse a comunicar y documentar, en su caso, la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados.
- > Que conoce y da su conformidad para que los datos personales contenidos en los formularios de solicitud sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en el Real Decreto 1720/2007. Igualmente, doy mi conformidad para que los datos de carácter personal así como el importe de la financiación pública recibida, puedan hacerse públicos con arreglo al Reg. Nº 1306/2013 y Reg. (UE) Nº 908/2014, y ser tratados por organismo de auditoría e investigación de la Unión y el Estado.

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	Ayudas destinadas a Entidades Locales para el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques.
RESPONSABLE:	Servicio de Montes - Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias - Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.
FINALIDAD:	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de subvención tramitados por el Servicio de Montes en relación a las ayudas para el desarrollo de zonas forestales destinadas a Entidades locales.
LEGITIMACIÓN:	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
DESTINATARIOS:	No se cederán datos a terceros.
DERECHOS:	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es electrónicamente o presencialmente a través del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/2002289ProteccionDatos.pdf

En

a

de

de

Firma,

Firmado, (Nombre y Apellidos):

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CÓDIGO DE
IDENTIFICACIÓN (DIR):